

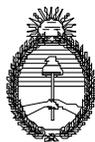


Procuración General de la Nación

CONCURSO N° 78 M.P.F.N.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL
INICIO ETAPA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 2009, en la sede de la Secretaría Permanente de Concursos, sita en Libertad 753 (Procuración General de la Nación), se reúnen los Magistrados designados para integrar el Tribunal del Concurso N° 78 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sustanciado de conformidad a lo dispuesto por Resoluciones PGN N° 127/08, N° 22/09, N° 29/09 y N° 76/09, para cubrir dos (2) cargos de Fiscal de Investigaciones Administrativas, presidido por el Señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Federal de San Martín, doctor Eduardo A. Codesido, e integrado además por los señores Fiscales Generales doctores, señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, doctor Horacio Fornaciari, señor Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional de Santa Rosa, provincia de La Pampa, doctor Jorge E. Bonvehi, señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Guillermo Perez de la Fuente y señor Fiscal General ante los Tribunales Orales de la Capital Federal, doctor Guillermo E. Friele. El señor Presidente del Jurado manifiesta que encontrándose vencido el plazo establecido en el Art. 21° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable (Res. PGN 101/07), por el presente acto queda constituido el Tribunal, iniciándose el procedimiento de evaluación de antecedentes de los veintiocho (28) postulantes inscriptos en el proceso de selección. Luego de acordar respecto de las pautas de trabajo y de los criterios de evaluación de los antecedentes declarados y acreditados por los concursantes, los miembros del Tribunal resolvieron: 1) encomendar al Sr. Secretario Letrado (int.) Dr. Ricardo A. Caffoz, solicite a los concursantes que correspondan, subsanen en el plazo de cinco (5) días las omisiones no sustanciales que resulten de la



Procuración General de la Nación

documentación presentada en oportunidad de su inscripción al proceso de selección y 2) encomendar al citado funcionario que extraiga testimonio de la documentación agregada a fs. 79/83 de las actuaciones del presente Concurso y las remita a la Secretaría Técnica, Disciplinaria y de Recursos Humanos de la Procuración General de la Nación a los efectos que se estime pudieran corresponder y solicite que a la brevedad se informe sobre la decisión que se adopte al respecto, sin que ello implique abrir juicio sobre el contenido de la misma. Por último, los miembros del Jurado acordaron celebrar una nueva reunión a la brevedad, para avanzar y en su caso concluir con la evaluación de los antecedentes declarados y acreditados por los concursantes. Con lo que no siendo para más, los miembros del Tribunal dieron por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de la presente, firmando al pie, de conformidad y para constancia, de lo que doy fe.-

Fdo. Ricardo Alejandro Caffoz. Secretario Letrado